

**EXPEDIENTE COBERTURA DEFINITIVA
PUESTO DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA**

15 de Abril de 2026

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 19 de julio de 2024, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo. Puesto: Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Don Javier Marcial de Torre Mandri, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 16.b) en los Estatutos de la Agencia (Decreto 104/2011, de 19 de abril, BOJA núm. 83, de 29 de abril), en cumplimiento de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 18 de julio de 2024, de iniciar la tramitación de la cobertura del puesto de la Dirección de Medio Natural, como consecuencia del cese de la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad el 3 de agosto de 2023, y sin perjuicio de que el nombramiento de la persona seleccionada se efectúe por el propio Consejo Rector, conforme a las facultades que tiene atribuidas por el artículo 9.I) de los Estatutos de la Agencia, por la presente

R E S U E L V E

Único. Convocar el proceso para la selección, de la persona que deba desempeñar el puesto de Dirección correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., con arreglo a los principios de mérito y capacidad, y criterios de idoneidad, que se llevará a cabo garantizando la publicidad y concurrencia del procedimiento, conforme a las siguientes

B A S E S

Primero. Funciones.

El puesto de titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad cuya cobertura se convoca está previsto en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según redacción dada por el Decreto 179/2021, de 15 de junio, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 116, de 18 de junio).

La persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad ejercerá las tareas de dirección contenidas en el «Anexo de Funciones Estructura Agencia de Medio Ambiente y Agua» del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., según redacción dada por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre).

Segundo. Régimen de contratación.

La persona candidata a ocupar el puesto que se convoca estará sometida a una relación laboral de carácter especial de alta dirección tal y como se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa de desarrollo de la comunidad autónoma; y en el artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La retribución de 64.571,87€ se ajustará al régimen aprobado para la Agencia, y dentro del marco que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza con los límites del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, y no suponen un incremento respecto a las percibidas por los anteriores titulares del puesto.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Régimen de incompatibilidad: El desempeño del puesto está sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sector Público Andaluz y de demás normativa de desarrollo.

Duración del contrato: Indefinida, con un periodo de prueba de seis meses.

El centro de trabajo se establecerá en Servicios Centrales (Sevilla), sede de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., sita en C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, C.P. 41092.

Tercero. Requisitos y méritos de los aspirantes.

Las personas aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Generales.

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de países a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los candidatos extranjeros deberán entender y hablar correctamente en castellano.

- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Requisitos específicos.

1.º Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Titulación o grado universitario en Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Geografía, o similar. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.º Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

3.º Experiencia de más de 5 años en puestos de Dirección o Coordinación en el Sector Público Andaluz.

4.º Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto.

5.º Formación y conocimientos en materia de habilidades directivas, MBA, normativa ambiental y forestal, PRL nivel superior, Sistemas de gestión de calidad y medioambiental, contratación administrativa, así como en aplicaciones corporativas (People Soft, SAP, etc) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Conocimientos de la geografía andaluza.

6.º Habilidades directivas, sociales y de interlocución con organismos públicos y privados.

Se valorará la alta capacidad de implicación, dedicación, motivación, liderazgo y orientación a la consecución de objetivos y cumplimiento de resultados; capacidad de análisis; compromiso por lo medioambiental, teniendo sentido de lo público y lealtad a la organización; y actitud positiva en políticas de género.

Además, se considerarán méritos curriculares relacionados con las Funciones afines a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Cuarto. Solicitud, plazo y lugares de presentación.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para remitir su solicitud a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la atención del Director Gerente de la Agencia, indicando como referencia «Dirección Medio Ambiente y Sostenibilidad». El plazo finalizará a las 15:00 horas del último día.

Las solicitudes deberán remitirse a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, preferentemente por vía telemática al Correo electrónico «srh.amaya@juntadeandalucia.es»

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes y documentación adjunta en los distintos registros de Servicios Centrales y oficinas de Gerencias Provinciales, cuyas direcciones pueden obtenerse en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía <https://www.agenciamedioambienteyagua.es>

La solicitud constará de una carta de presentación en la que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria así como una explicación sobre su visión del sector público andaluz, en general, y sobre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en particular; currículum vitae; copia de los originales de la titulación académica, cursos y experiencia laboral alegados en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos y aspectos a valorar de la convocatoria. Los originales podrán ser reclamados por la Agencia para su comprobación.

La presentación de la solicitud deberá ir acompañada del pago de la correspondiente tasa que se realizará mediante la presentación de:

El ejemplar para la Administración del documento 046 o justificación de la presentación de la correspondiente autoliquidación y pago de su importe por medios electrónicos, salvo que se esté exento del pago de la tasa al tener reconocida una de

las condiciones establecidas en el artículo 256 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, y se acredite suficientemente.

Para efectuar el pago de la tasa se deberán presentar las tres copias del modelo 046 en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la Junta de Andalucía. En el mismo deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Serán excluidos del proceso de selección todas aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria, o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo, o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores, o hayan incurrido en falsedad.

Quinto. Proceso de selección.

En la valoración de los/las aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La idoneidad de los/las aspirantes definitivamente admitidos será evaluada por el comité calificador conforme al artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, de acuerdo con los méritos acreditados.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas, podrán ser citadas por el Comité Calificador para la realización de una entrevista personal, que versará sobre puntos concretos de los méritos alegados y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad de la persona candidata para el puesto.

Una vez resuelto el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Web de Transparencia de la Junta de Andalucía y BOJA.

En cualquier momento del proceso se podrán contrastar los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, solicitar original de la documentación fotocopiada, así como aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación o para realizar una ajustada valoración de la idoneidad.

Sexto. Comité Calificador.

Hasta tanto se constituya la comisión de selección del personal directivo público profesional establecida en el artículo 23 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, para la valoración de las candidaturas el Comité Calificador estará integrado por las siguientes personas titulares de órganos de las Consejerías de adscripción de la Agencia y de un representante de la propia Agencia, como sigue:

- Persona o titular que se designe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Persona o titular que se designe de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Persona o titular que se designe de la Secretaría de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Persona titular del puesto de Dirección de Servicios Corporativos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que actuará haciendo funciones de secretario, con voz y voto.

Corresponde al Comité Calificador la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de las personas aspirantes, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda ante la jurisdicción social, ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su publicación de la resolución definitiva de adjudicación del puesto en BOJA.

Sevilla, 19 de julio de 2024.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

00305475

Acta del Comité Calificador en relación a la cobertura del puesto de Alta Dirección de Director/a de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a través de convocatoria publicada en BOJA Número 144 - Jueves, 25 de julio de 2024

Orden del día:

1. Constitución del Comité Calificador.
2. Análisis de las solicitudes de las candidaturas presentadas para la cobertura del puesto de la persona titular de Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
3. Aspectos a considerar en la admisión y valoración de candidaturas.
4. Informe de propuesta de Valoración de candidaturas admitidas. (Anexo: Informe de la Propuesta de Valoración de candidaturas por parte del Comité Calificador)

1.- Constitución Comité Calificador.

Mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., publicada en BOJA Número 144 de Jueves, 25 de julio de 2024, se efectuó una convocatoria para la contratación de personal directivo en relación a la cobertura del puesto de la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Las funciones y tareas de dirección del puesto a cubrir contenidas en el «Anexo de Funciones Estructura Agencia de Medio Ambiente y Agua» del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., según redacción dada por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre) son las siguientes:

"1. En materia de medio natural:

- Dirección, gestión y planificación de actividades empresariales relacionadas con la Gestión del Medio Natural y en general el apoyo técnico en la planificación, gestión y ejecución de las actividades de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.
- Gestión del servicio operativo del Plan de lucha contra los incendios forestales, con el alcance y en los términos de ejecución, dirección, supervisión y control que se establezcan en el Plan de lucha contra incendios forestales de Andalucía (INFOCA) y en las normas reguladoras de su servicio operativo. Prestación de servicios relacionados con otras emergencias ambientales.
- Contribuir a la consolidación del aprovechamiento de los recursos naturales de manera ordenada, eficiente y sostenible, planificando y mejorando los procesos productivos, aumentando los conocimientos de los recursos y colaborando con la industria y los agentes del sector, así como otras actuaciones encaminadas a la mejora del valor añadido de los recursos.
- Redacción, ejecución y supervisión de actuaciones relacionadas con la mejora, protección y conservación de la cubierta vegetal y del suelo, así como de restauración y recuperación de ecosistemas naturales, espacios degradados y zonas incendiadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024	
	JAVIER OLIVER LEON		
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/7	



- Realización y ejecución de obras, instalaciones e infraestructuras relacionadas con la protección, conservación y mejora del Medio Ambiente, así como la adquisición, construcción mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encarguen.
 - Las funciones que correspondan en cada caso en la gestión y defensa del patrimonio natural, incluyendo las labores de auxilio para el deslinde y recuperación de vías pecuarias, catálogo y deslinde de montes, cambios de uso y ocupaciones así como en las expropiaciones.
 - Prestación de servicios de auxilio y apoyo técnico y administrativo en materia de ayudas y subvenciones en los términos y con el alcance que se encarguen.
2. En materia de sostenibilidad:
- La gestión y planificación de actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los equipamientos incluidos en la Red de Equipamientos de Uso Público, así como de las iniciativas para la puesta en valor de los equipamientos y servicios destinados a la difusión, conocimiento, uso y disfrute de los espacios naturales.
 - La gestión, seguimiento y evaluación de planes y programas de recuperación y conservación de flora, hongos y fauna amenazada, de hábitats y ecosistemas, así como las propuestas de actuaciones derivadas y la implementación de las mismas.
 - La gestión de las redes andaluzas vinculadas a la conservación de las especies y del patrimonio genético.
 - La gestión, seguimiento y evaluación de programas de conservación y puesta en valor de la geodiversidad, así como la propuesta y realización de actuaciones derivadas.
 - La colaboración y apoyo técnico para la elaboración, tramitación y evaluación de las estrategias, planes y programas vinculados a la gestión del patrimonio natural.
3. La identificación de riesgos, evaluación y corrección, sobre instalaciones y actuaciones operativas bajo su dependencia, coordinándolas con las funciones que sobre esta materia corresponden a la División de Servicios Corporativos.
4. Las anteriores funciones se desempeñarán con el alcance y límites derivados de las funciones de la propia Agencia, según el artículo 4 de sus Estatutos"

Tal y como queda recogido en las bases de la convocatoria "Corresponde al Comité Calificador la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de las personas aspirantes, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes"

En relación a dicha convocatoria, siendo las 9:30 horas del día 4 de Diciembre de 2024, en sesión celebrada en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía queda constituido el Comité Calificador, de conformidad y con los efectos dispuesto en el artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el punto sexto de las bases de esta convocatoria, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024	
	JAVIER OLIVER LEON		
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/7	



- Dña. Sara Cano Jiménez. Coordinadora General de la Viceconsejería de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- D. Eduardo Gómez González. Coordinador General de la Viceconsejería de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- D. Javier Oliver León. Coordinador General de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- D. Jesús Crespo Curado. Director de Servicios Corporativos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que actuará haciendo funciones de secretario, con voz y voto.

Asimismo a petición de los miembros presentes del Comité Calificador, asiste como Asesora Técnica Dña Eva Mediavilla Durán, Técnico de Gestión de RRHH de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2.- Análisis de las solicitudes de las candidaturas presentadas para la cobertura del puesto de la persona titular de Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Una vez constituido el Comité Calificador se procede conforme al orden del día al análisis de las candidaturas presentadas en base a la documentación e información curricular aportada y atendiendo a los requisitos, méritos a valorar y plazos de presentación, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, conforme a las bases de la convocatoria el día 5 de agosto a las 15:00 horas, el total de las candidaturas presentadas ha sido de 7:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. Morales Mesa, Ignacio
7. [REDACTED]

3.- Aspectos a considerar en la admisión y valoración de candidaturas

Atendiendo a lo recogido en el apartado cuarto de las bases de la convocatoria en cuanto a que "*La presentación de la solicitud deberá ir acompañada del pago de la correspondiente tasa*", las únicas candidaturas que han abonado la tasa corresponden a:

- [REDACTED] (*)
- [REDACTED]
- Morales Mesa, Ignacio

(*) *presenta justificante de estar exento del pago de la tasa*

Por otra parte, teniendo en cuenta el requisito recogido en las bases de la convocatoria respecto a "*Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Titulación o grado universitario en Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Geografía, o similar*" la candidatura de [REDACTED] quedaría excluida al ser su titulación de Licenciatura en Económicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024	
	JAVIER OLIVER LEON		
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/7	



Al objeto de valorar las 2 candidaturas que cumplirían los requisitos anteriormente mencionados en cuanto al pago de tasa y la titulación requerida para este puesto, se remite al Comité Calificador la documentación presentada por **Ignacio Morales Mesa** y [REDACTED]

Por tanto, el Comité Calificador debe considerar si estas candidaturas cumplen los demás requisitos recogidos en la convocatoria, los aspectos a valorar, así como la idoneidad técnica.

Requisitos: Según el apartado tercero de las bases de la convocatoria, las personas aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

"a) Generales.

- *Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de países a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los candidatos extranjeros deberán entender y hablar correctamente en castellano.*
- *Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.*
- *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.*

b) Específicos.

- 1.º *Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Titulación o grado universitario en Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Geografía, o similar. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.*
- 2.º *Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.*
- 3.º *Experiencia de más de 5 años en puestos de Dirección o Coordinación en el Sector Público Andaluz.*
- 4.º *Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto.*
- 5.º *Formación y conocimientos en materia de habilidades directivas, MBA, normativa ambiental y forestal, PRL nivel superior, Sistemas de gestión de calidad y medioambiental, contratación administrativa, así como en aplicaciones corporativas (People Soft, SAP, etc) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Conocimientos de la geografía andaluza.*
- 6.º *Habilidades directivas, sociales y de interlocución con organismos públicos y privados. Se valorará la alta capacidad de implicación, dedicación, motivación, liderazgo y orientación a la consecución de objetivos y cumplimiento de resultados; capacidad de análisis; compromiso por lo medioambiental, teniendo sentido de lo público y lealtad a la organización; y actitud positiva en políticas de género. Además, se considerarán méritos curriculares relacionados con las Funciones afines a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad recogidas en el Reglamento"*

En relación a la valoración de la candidatura una vez cumplidos los requisitos de participación, los aspectos a tener en cuenta serían:

Formación: Habilidades Directivas /MBA /Normativa Ambiental y Forestal / Contratación Administrativa (Sector Público)/Aplicaciones Corporativas AMAYA/Junta Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024	
	JAVIER OLIVER LEON		
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/7	



Experiencia: Puestos Directivos/ Dirección y Coordinación equipos multidisciplinares/Sector Medioambiental/Sector Público/ Aplicaciones Corporativas AMAYA/Junta Andalucía/Interlocución organismos públicos / privados

4.- Informe de propuesta de Valoración de candidaturas admitidas

Se adjunta Anexo: Informe de la Propuesta de Valoración de candidaturas por parte del Comité Calificador

El Comité Calificador una vez analizada toda la información, y tal y como queda recogido en el Informe de la Propuesta de Valoración de candidaturas, determina que en la preselección quedaría la siguiente candidatura correspondiente a:

D. IGNACIO MORALES MESA

Se traslada el Acta del Comité de Calificador, así como el anexo con el Informe de propuesta de valoración, a la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía al objeto que proceda a la propuesta de nombramiento correspondiente ante el Consejo Rector de esa entidad.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:00 h. horas del día 4 de Diciembre de 2024.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en la fecha y lugar al principios indicados.

Fdo:

Dña. Sara Cano Jiménez.
D. Eduardo Gómez González.
D. Javier Oliver León.
D. Jesús Crespo Curado.

5/5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024
	JAVIER OLIVER LEON	
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ	
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/7

ANEXO: Informe de la Propuesta de Valoración de candidaturas elaborada por parte del Comité Calificador en relación a la cobertura del puesto de Alta Dirección de Director/a de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a través de convocatoria publicada en BOJA Número 144 - Jueves, 25 de julio de 2024

Se procede a la valoración de las candidaturas admitidas que cumplen los requisitos relacionados con el pago de tasa y la titulación requerida para este puesto según las bases de la convocatoria, siendo los miembros del Comité Calificador:

- Dña. Sara Cano Jiménez. Coordinadora General de la Viceconsejería de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- D. Eduardo Gómez González. Coordinador General de la Viceconsejería de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- D. Javier Oliver León. Coordinador General de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- D. Jesús Crespo Curado. Director de Servicios Corporativos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que actuará haciendo funciones de secretario, con voz y voto.



A tenor de lo indicado en las bases de la convocatoria en cuanto a que "*Corresponde al Comité Calificador la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de las personas aspirantes, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes*" y teniendo en cuenta lo recogido en el apartado tercero de dichas bases en cuanto a los requisitos de participación, de las 7 solicitudes recibida, este Comité considera que las candidaturas que cumplirían los requisitos relacionados con el pago de tasa y la titulación requerida para este puesto según las bases de la convocatoria corresponden a:

- 
- **D. Ignacio Morales Mesa**

En la valoración de estas candidaturas se han tenido en cuenta los requisitos recogidos en las bases de la convocatoria y la capacidad e idoneidad de las personas aspirantes así como las funciones y tareas de dirección del puesto a cubrir contenidas en el «Anexo de Funciones Estructura Agencia de Medio Ambiente y Agua» del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., según redacción dada por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre).



Tras la lectura curricular, en cuanto a los requisitos de experiencia, los puestos desempeñados por esta candidatura no abarcarían todas las funciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. , para este puesto tal y como se indica en el apartado de requisitos de las convocatoria (*se considerarán méritos curriculares relacionados con las Funciones afines a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad recogidas en el Reglamento*), adoleciendo entre otras, de experiencia en realización y ejecución de obras, instalaciones e infraestructuras relacionadas con la protección, conservación y mejora del Medio Ambiente, así como la adquisición, construcción mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones y gestión y defensa del patrimonio natural, incluyendo las labores de auxilio para el deslinde y recuperación de vías pecuarias, catálogo y deslinde de montes, cambios de uso y ocupaciones así como en las expropiaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024	
	JAVIER OLIVER LEON		
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/7	



Por otra parte, en cuanto a los aspectos relacionados con formación y conocimientos no se aprecia en su información curricular que disponga de formación en materia de habilidades directivas, MBA, normativa ambiental y forestal, PRL nivel superior, Sistemas de gestión de calidad y medioambiental, ni contratación administrativa.

Ignacio Morales Mesa

Tras la lectura curricular, en esta candidatura se aprecia el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en la convocatoria, así como aspectos a valorar relacionados con la formación y la experiencia.

En cuanto a la experiencia ha desarrollado tareas tanto en puestos directivos como de Coordinador de equipos multidisciplinares, relacionados con todas las funciones propias del puesto, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Respecto a la formación cuenta entre otros con la realización de un MBA, así como distintos cursos relacionados con normativa ambiental y forestal, Formación superior en PRL (2 especialidades), formación como Auditor de Sistemas de gestión de calidad y medioambiental, curso de contratación administrativa, así como en aplicaciones corporativas (People Soft, SAP, etc) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Por tanto, el Comité Calificador una vez analizada toda la información y determinando no considerar la realización de entrevistas, determina como PROPUESTA que en la preselección en la valoración de participantes, la candidatura que se ajusta a los requisitos de la convocatoria y sobre las que este Comité puede presumir que cumplen con la exigencia de capacidad e idoneidad tratándose de una relación de alta dirección de especial confianza entre las partes, se correspondería con:

D. IGNACIO MORALES MESA

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma por parte de los miembros del Comité Calificador

Fdo:

Dña. Sara Cano Jiménez.

D. Eduardo Gómez González.

D. Javier Oliver León.

D. Jesús Crespo Curado.

2/2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SARA CANO JIMENEZ	05/12/2024
	JAVIER OLIVER LEON	
	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ	
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/7

D. MIGUEL JESÚS SÁNCHEZ CARMONA, mayor de edad, como Letrado de relación del Gabinete Jurídico con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con domicilio profesional en Avda. Manuel Siurot, 50 41013 - Sevilla, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. mediante la presente

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. celebrada el día 6 de marzo de 2025, en el punto del Orden del Día “Propuesta Dirección Medio Ambiente y Sostenibilidad”, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Teniendo en cuenta la propuesta de valoración del Comité Calificador, así como que en la valoración de los/las aspirantes se ha atendido a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, y según la propuesta de candidatura finalista de la Dirección Gerencia de la Agencia,

Nombrar a D. IGNACIO MORALES MESA, Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

La documentación aprobada se incluye en el proceso de firma electrónica de la presente certificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía la presente Certificación se emite antes de la aprobación del Acta de la Sesión, con el Visto Bueno del Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ejerciendo funciones de Presidente de la Sesión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, en la fecha indicada en el cajetín de firma electrónica.

VºBº EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
(Artículo 8.5 Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua)

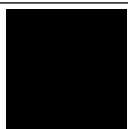
EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Miguel J. Sánchez Carmona
(Documento firmado electrónicamente)

Certificación
Consejo Rector
06. Propuesta Dirección Medio Ambiente y Sostenibilidad.odt

Página 1 de 1
Fecha de Actualización: 06/03/2025
Versión: 00.00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ MIGUEL JESUS SANCHEZ CARMONA	07/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de junio de 2025, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se hace público el nombramiento de don Ignacio Morales Mesa como Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de fecha 25 de julio de 2024, se publicó la Resolución de la Dirección Gerencia, de 19 de julio de 2024, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que anunciaba la convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Previo informe del Comité Calificador al que se refiere el artículo 25.1, párrafo tercero, de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, el Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2025, ha resuelto nombrar a don Ignacio Morales Mesa Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., según consta en la certificación expedida sobre lo acordado en el correspondiente punto del orden del día.

En su virtud,

HE RESUELTO

Hacer público el acuerdo del Consejo Rector de nombramiento de don Ignacio Morales Mesa como Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda ante la jurisdicción social, ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación del puesto en BOJA.

Sevilla, 12 de junio de 2025.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

Referencia: DGSPi_AD_00132_2025

Asunto: **INFORME** – AMAYA - Contratación Director Medio Ambiente y Sostenibilidad

Se ha recibido escrito de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz solicitando informe previo sobre los aspectos presupuestario y económico-financiero, con relación al informe preceptivo establecido en el artículo 25 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación de personal directivo, así como la modificación de sus condiciones retributivas y laborales, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La emisión de este informe es competencia de esta Dirección General en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.k) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Al escrito se adjunta solicitud de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de informe para la contratación del nuevo Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

A este respecto, se expone que fue nombrado por unanimidad por el Consejo Rector de la Agencia en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 6 de marzo de 2025, y que se mantienen las retribuciones anuales de 66.717,24 euros del puesto, además de 7.691,75 euros por el complemento de antigüedad reconocido.

No obstante, se solicita autorización para aplicar los importes máximos establecidos por Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se establecen las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, lo cual se ha solicitado igualmente para el resto de directivos de la Agencia en expediente AD_00133_2025.

Una vez analizada la solicitud, y atendiendo tanto al presupuesto de la Agencia y al seguimiento de su ejecución, como al mantenimiento de retribuciones indicado, esta Dirección General informa favorablemente la contratación del Director conforme a las retribuciones de 66.717,24 euros, dado que la posible adecuación retributiva se informará junto al resto de puestos directivos en el citado expediente AD_00133_2025.

Finalmente, debemos advertir que los informes favorables establecidos en el artículo 25 de la Ley del Presupuesto tienen carácter previo a la contratación del personal Directivo, siendo nulos de pleno derecho los contratos suscritos con omisión de los mismos, por lo que su efectiva contratación en fecha anterior derivaría en el carácter extemporáneo de este informe; resultando igualmente revisable la oportunidad de incluir en el borrador de contrato remitido los efectos 6 de marzo de 2025 propuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1/1



Nuestra referencia: AD-00132-2025

Asunto: Contrato alta dirección

AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA).

1.- COMPETENCIA Y CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME

El artículo 25.2 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, determina que” *la contratación de personal directivo, así como la modificación de sus condiciones retributivas y laborales, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá ajustarse al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental y requerirá autorización previa de la persona titular de la consejería a la que se encuentre adscrita la entidad, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.* “

2.- ANTECEDENTES

- El día 3 de julio de 2025, tuvo entrada en esta Dirección General solicitud de informe preceptivo para la formalización de un contrato de alta dirección para el puesto de Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de AMAYA y la adecuación de sus retribuciones a lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno.
- Con fecha 4 de julio de 2025, se solicita a la Dirección General de Presupuestos informe previo sobre los aspectos presupuestario y económico-financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.k) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Con fecha 11 de julio de 2025, la Dirección General de Presupuestos emite el informe preceptivo.

3.- ASPECTOS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 11.1.k) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Presupuestos emitió informe sobre los aspectos presupuestario y económico financiero, que se expresa en los siguientes términos:

“Al escrito se adjunta solicitud de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de informe para la contratación del nuevo Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

A este respecto, se expone que fue nombrado por unanimidad por el Consejo Rector de la Agencia en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 6 de marzo de 2025, y que se mantienen las retribuciones anuales de 66.717,24 euros del puesto, además de 7.691,75 euros por el complemento de antigüedad reconocido.

No obstante, se solicita autorización para aplicar los importes máximos establecidos por Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se establecen las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, lo cual se ha solicitado igualmente para el resto de directivos de la Agencia en expediente AD_00133_2025.

Una vez analizada la solicitud, y atendiendo tanto al presupuesto de la Agencia y al seguimiento de su ejecución, como al mantenimiento de retribuciones indicado, esta Dirección General informa favorablemente la contratación del Director conforme a las retribuciones de 66.717,24 euros, dado que la posible adecuación retributiva se informará junto al resto de puestos directivos en el citado expediente AD_00133_2025.

Finalmente, debemos advertir que los informes favorables establecidos en el artículo 25 de la Ley del Presupuesto tienen carácter previo a la contratación del personal Directivo, siendo nulos de pleno derecho los contratos suscritos con omisión de los mismos, por lo que su efectiva contratación en fecha anterior derivaría en el carácter extemporáneo de este informe; resultando igualmente revisable la oportunidad de incluir en el borrador de contrato remitido los efectos 6 de marzo de 2025 propuestos.”

4.- CONSIDERACIONES

La Agencia de Medio Ambiente y de Agua de Andalucía (AMAYA), a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ha solicitado informe preceptivo para la formalización de un contrato de alta dirección para el puesto de Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de acuerdo con el artículo 25.2 de de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y la adecuación de sus retribuciones a lo establecido en el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

Según el artículo 25.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, “1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado (...)”.

El puesto de Director está previsto como puesto de Alta Dirección en el artículo 22 del Decreto 272/2024, de 16 de diciembre, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril.



Junta de Andalucía

En dicho artículo 22.1 se dispone:

“1.De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones de alta dirección, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:

- a) Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos.*
- b) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- c) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.*
- (...)*

A la vista de lo expuesto, sin perjuicio del pronunciamiento sobre los aspectos presupuestario y económico-financieros realizados por la Dirección General de Presupuestos en su informe preceptivo, se constata que el puesto cuya contratación se pretende se corresponde con un puesto directivo al que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, la documentación remitida, en la que se incluye, entre otros, el borrador del contrato, responde a la formalización de una relación de alta dirección.

En cuanto a la adecuación de las retribuciones conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, se informa que esta materia está siendo tramitada exclusivamente en el expediente AD-00133-2025, por lo que en el presente informe no corresponde efectuar valoración ni pronunciamiento alguno al respecto.

5.- CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones expuestas y a los términos expresados en el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos, este Centro Directivo informa favorablemente la contratación propuesta, al considerar que la documentación remitida cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la ley presupuestaria andaluza vigente, con efectos desde la fecha de la emisión del presente informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Carlos Mariné Pla



Nº Reg. Salida: 202599902505646. Fecha/Hora: 25/07/2025 08:23:31

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA LA CONTRATACIÓN DE D. JOSÉ IGNACIO MORALES MESA COMO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. Y PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES RETRIBUTIVAS.

Con fecha 4 de septiembre de 2025, tuvo entrada en esta Secretaría General Técnica oficio remitido por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. mediante el cual se solicita autorización de la persona titular de esta Consejería a los efectos de proceder a:

- Contratación de D. José Ignacio Morales Mesa como Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P.
- Modificación de las condiciones retributivas de D. José Ignacio Morales Mesa conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 26 de diciembre de 2024.

De conformidad con el procedimiento estatutario y legalmente establecido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115, de 18 de julio, se publica Resolución de 12 de junio de 2025, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en la que se hace constar que “previo informe del Comité Calificador”, el Consejo Rector de la agencia, en la sesión celebrada el 6 marzo de 2025, resuelve por unanimidad, “nombrar a don Ignacio Morales Mesa Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad”.

Posteriormente, en relación con las dos cuestiones planteadas, tanto la Dirección General de Presupuestos emite informes favorables con fechas 11 y 30 de julio de 2025, como la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz informa el 24 de julio de 2025 en sentido positivo, centros directivos de las Consejerías competentes por razón de la materia.

El apartado segundo del artículo 25 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece: “2. la contratación de personal directivo, así como la modificación de sus condiciones retributivas y laborales, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá ajustarse al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental y **requerirá autorización previa de la persona titular de la consejería a la que se encuentre adscrita la entidad**, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental”.

Asimismo, el artículo 5, apartado 3, del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, determina que “depende directamente de la Viceconsejería: g) La AMAYA”.

En virtud de cuanto antecede y a la vista de la tramitación seguida, los informes emitidos y las disposiciones aplicables,

AUTORIZO



El nombramiento de D. José Ignacio Morales Mesa como Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P, así como la modificación de sus condiciones retributivas, al amparo de lo previsto en el citado artículo 25 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre.

A fecha de firma electrónica,

CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

C/Tabladilla, s/n
41071 - Sevilla
Teléf: 955 03 20 00
sgt.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	10/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Mediante Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en su sesión de fecha 6 de marzo de 2025, se resolvió nombrar a don Ignacio Morales Mesa Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad, nombramiento que se hizo público mediante Resolución de 12 de junio de 2025 (BOJA n.º 115, de 18 de junio de 2025).



Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., se solicita que la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente autorice el contrato de trabajo de alta dirección de la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

A este respecto, el artículo 25.2 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 establece, en relación con el régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, que:

"La contratación de personal directivo, así como la modificación de sus condiciones retributivas y laborales, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá ajustarse al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental y requerirá autorización previa de la persona titular de la consejería a la que se encuentre adscrita la entidad, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental".

Visto que dicho contrato se ajusta al modelo aprobado en la Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se aprueban los modelos de contrato de alta dirección para el personal directivo de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz, por la presente y en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	20/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



DISPONGO:



ÚNICO.- Autorizar el contrato de alta dirección de don Ignacio Morales Mesa como Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., nombrado mediante Acuerdo del Consejo Rector de la entidad en su sesión de fecha 6 de marzo de 2025 y publicado mediante Resolución de 12 de junio de 2025 (BOJA n.º 115, de 18 de junio de 2025).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	20/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	



Entidad Agencia Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA de Sostenibilidad y Medio Ambiente

CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN DEL RESTO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.

En Sevilla a 12 de Noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte¹, La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., entidad provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) Q-4100799-H, con domicilio social en Sevilla, calle Johan Gutemberg, Isla de la Cartuja, n.º 1, representada en este acto por D./D^a. Javier Marcial de Torre Mandri en su condición de Director Gerente

Y de otra, D./D^a. Jose Ignacio Morales Mesa, con N.I.F. n.º [redacted], con domicilio en [redacted], calle [redacted], mayor de edad, actúa en su propio nombre y derecho.

Las partes, según intervienen,

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes, mutua y recíprocamente, se reconocen la capacidad y legitimación suficientes para suscribir el presente contrato de trabajo.

Segundo: Que² En la sesión del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de 6 de marzo de 2025

se adoptó el acuerdo de designar a D./D^a. Jose Ignacio Morales Mesa (en adelante, la persona directiva) como³ Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Tercero:⁴

- Que D./D^a. [redacted] no mantiene relación laboral con entidad del sector público instrumental estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo ni ostenta la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.
- Que D./D^a. [redacted] ostenta la condición de personal funcionario de carrera en⁵ [redacted]
- Que D./D^a. [redacted] ostenta la condición de personal laboral fijo de la Administración Pública, en concreto en⁵ [redacted]
- Que D./D^a. Jose Ignacio Morales Mesa tiene relación laboral con entidad del sector público instrumental estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo, en concreto en⁴ La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Cuarto: Que es intención de las partes formalizar por escrito las condiciones que han de regular la relación laboral que une a las mismas, relación que, por la naturaleza y carácter especial de las funciones que se atribuyen a este puesto, se califica como de ALTA DIRECCIÓN, en los términos previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, y en el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

1. Nombre de la agencia pública empresarial, agencia de régimen especial, consorcios, sociedad mercantil o fundación del sector público andaluz.
 2. Describir órgano y fecha.
 3. Presidente/a ejecutivo/a, Consejero/a Delegado/a, Administrador/a único, Gerente, Director/a, Director/a Gerente, Director/a General o equivalente.
 4. Elegir lo que proceda.
 5. Indicar Administración de origen.
 6. Indicar Entidad instrumental

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/11/2025	
	JOSE IGNACIO MORALES MESA		
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 1/5	

Quinto: Que el puesto de trabajo de (3) Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad está definido como correspondiente a personal directivo en el artículo 22.1 de los estatutos de la entidad, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, conforme al artículo 25.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

En su virtud, ambas partes formalizan el presente contrato de trabajo por duplicado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

(1) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. contrata los servicios profesionales de D./Dª. Jose Ignacio Morales Mesa para que desempeñe el puesto de (3) Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad con el fin de que la persona directiva desempeñe, con plena responsabilidad, las funciones propias de tal cargo.

La persona directiva se compromete a prestar, con plena dedicación profesional, la actividad necesaria para el estricto y puntual cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, asumiendo cuantas funciones de ejecución y supervisión sean precisas para el correcto desempeño del cometido de alta dirección que le es encomendado. En el ejercicio de su cargo, la persona directiva asumirá las responsabilidades ejecutivas de la entidad inherentes al mismo, en los términos acordados por el máximo órgano de gobierno de la entidad, y desempeñará sus funciones de acuerdo con los poderes que le sean conferidos, observando lo establecido en los estatutos y en las leyes y disposiciones de aplicación y con sujeción a los acuerdos y directrices dictados de conformidad con la legislación vigente.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato que regula la relación de D./Dª. Jose Ignacio Morales Mesa con la entidad como (3) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de la misma, se regirá por las disposiciones sobre régimen directivo de las sucesivas leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma, por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y de conformidad con los estatutos de la entidad y por la voluntad de las partes manifestadas en cláusulas que a continuación se detallan que se pactan libremente.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- 1. Este contrato tiene carácter indefinido.
2. La relación regulada por el mismo se iniciará, a todos los efectos desde la fecha de 12/11/2025

IV.- PERIODO DE PRUEBA

- Conforme al artículo 5 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, se establece un periodo de prueba de hasta ... meses.
(Este periodo no podrá exceder de 9 meses cuando el contrato tenga una duración indefinida).
No se establece periodo de prueba alguno.

V.- RETRIBUCIONES

D./Dª. Jose Ignacio Morales Mesa percibirá de la entidad las cantidades que se indican a continuación en concepto de retribución total y anual, distribuida de la siguiente manera:

a.- Retribución fija:

La retribución fija que percibirá D./Dª. Jose Ignacio Morales Mesa será de 64.784,87 € dividida de la manera siguiente:

- Sueldo base: un total de 45.621,50 € abonable en doce mensualidades por importe de 3.801,79 € cada una.
Pagas extraordinarias: por un total de 7.603,58 € que serán 2 al año y se devengarán los meses de junio y diciembre por un importe cada una de ellas de 3.801,79 €.
Complemento de dirección: por un total de 11.559,78 € abonable en doce mensualidades por importe de 963,31 € cada una.

b.- Retribución variable:8

Además de la cuantía establecida como retribución fija, D./Dª. Jose Ignacio Morales Mesa podrá percibir la cantidad de hasta 2.267,47 € en concepto de complemento9 por objetivos y evaluación del desempeño profesional vinculado a los resultados u objetivos del ente, previamente establecidos conforme a parámetros evaluables, teniendo por finalidad premiar los objetivos conseguidos por la persona trabajadora.

7. Nombre y firma del presente contrato.
8. Márquese si procediera.
9. Variable o denominación que la entidad tenga establecida para el complemento por cumplimiento de objetivos.

Table with 3 columns: FIRMADO POR, VERIFICACIÓN, and a central area for QR verification. Includes text: 'Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma...' and 'PÁG. 2/5'.

Es copia auténtica de documento electrónico

c.- Retribución en especie:(8)

D./Dª percibirá la cantidad de € en concepto de retribución en especie, correspondiente a dicha cantidad computará a efectos de cumplir los límites retributivos establecidos en el apartado segundo del Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno.

Se declara expresamente que la suma de las retribuciones anteriores (fija, variable y en especie) respeta los límites retributivos establecidos en las leyes de presupuestos de la Junta de Andalucía vigentes en cada momento y en la normativa de aplicación.

d.- Otros complementos:¹⁰

D./Dª José Ignacio Morales Mesa percibirá la cantidad de 7.691,15 €, en concepto de complemento personal de antigüedad

Las retribuciones brutas anuales que se pactan están sometidas a las limitaciones y actualizaciones que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra legislación aplicable en la materia.

2. De la retribución total se deducirán los importes que procedan en concepto de cotizaciones sociales del régimen aplicables y retenciones tributarias a cuenta.

3. La Entidad se compromete a mantener como afiliado/a y en alta a D./Dª Jose Ignacio Morales Mesa en el Régimen General de la Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o en el régimen de protección social que corresponda, comprometiéndose ambas partes a cumplir las obligaciones de cotización que procedan de acuerdo con las normas reguladoras del régimen aplicable.

VI.- TIEMPO Y LUGAR DE DESEMPEÑO DEL TRABAJO.

1. La jornada laboral de la persona directiva, así como su horario, y régimen de disfrute de fiestas, permisos y vacaciones, serán los que resulten necesarios para el correcto desempeño de las responsabilidades encomendadas. En todo caso, ambas partes reconocen la existencia de una especial y plena disponibilidad horaria de la persona directiva a favor de la entidad.

2. La persona directiva ejercerá sus funciones de manera habitual en el domicilio principal de la entidad. No obstante, se compromete a realizar, de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno de la entidad, cuantos viajes sean necesarios, dentro y fuera de España, para el ejercicio de la actividad profesional para la que es contratado, corriendo los gastos que se originen por estos desplazamientos por cuenta de la entidad en los términos fijados en la cláusula VIII.

VII.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

1. D./Dª Jose Ignacio Morales Mesa, estará sujeto/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, salvo que en aplicación de los estatutos vigentes de la entidad le resulte de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.


2. La persona directiva, aun después de cesar en sus funciones, se obliga y compromete a guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial incluyendo cuantos datos, informes o antecedentes conozca como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación.

Se exceptúan del deber de secreto a que se refiere el párrafo anterior los supuestos en que la comunicación o divulgación se realicen en las condiciones y con las garantías establecidas en la ley o atendiendo a un requerimiento cursado por autoridad competente.

VIII.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

D./Dª Jose Ignacio Morales Mesa tendrá derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que se pudieran generar en el ejercicio de sus funciones, en las circunstancias, condiciones y límites regulados en las normas del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

10. Márquese y cumpliméntese si procediera por estar reconocido expresamente este concepto en la estructura retributiva del personal directivo de la entidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/11/2025	
	JOSE IGNACIO MORALES MESA	PÁG. 3/5	
VERIFICACIÓN			

IX.- PÓLIZA DE SEGURO.

A partir de la entrada en vigor del presente contrato, la persona directiva tendrá la cobertura de la póliza de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

X.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá extinguirse por las causas y con las consecuencias previstas en los artículos 10. 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Son causas de extinción del presente contrato las siguientes:

1.- **Mutuo acuerdo.** El contrato podrá extinguirse por mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, la persona directiva no tendrá derecho a indemnización alguna.

2.- **Dimisión de la persona directiva:**

a. **Dimisión unilateral de la persona directiva:** La persona directiva podrá extinguir este contrato a su voluntad con la obligación de comunicar de forma expresa esta decisión a la entidad, con un plazo de antelación de tres meses. En este supuesto, la persona directiva no tendrá derecho a indemnización alguna. La falta de cumplimiento de su deber de preaviso originará la obligación de indemnizar a la entidad con una cantidad equivalente a la retribución que hubiera debido percibir durante el período de preaviso incumplido.

b. **Dimisión unilateral causal:** Asimismo, la persona directiva podrá extinguir el presente contrato fundándose en cualesquiera de las causas establecidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuyo caso tendrá derecho a una compensación económica equivalente a la indemnización prevista a continuación en el apartado 3.b.

En caso de discrepancia en la concurrencia de causa grave, las partes se someterán a lo que determine el juez competente.

3.- **Otros supuestos de extinción de la relación laboral.**

a. **Despido disciplinario.** El presente contrato podrá extinguirse por el incumplimiento grave y culpable por parte de la persona directiva, tanto de las obligaciones contenidas en este contrato como de sus obligaciones profesionales. En estos casos, se le comunicará por escrito la decisión a la persona directiva indicando motivadamente la causa o razón que determina la misma y la fecha en que tendrá efectos. La persona directiva no tendrá derecho a compensación económica alguna, sin perjuicio de la liquidación de las cantidades que tenga pendientes de cobro, de las que podrán deducirse, cuando el despido sea declarado procedente, todos los gastos soportados por la entidad en el proceso judicial que eventualmente hubiera podido seguirse.

No obstante, si el despido fuere declarado improcedente, la persona directiva tendrá derecho a percibir una indemnización de igual cuantía a la establecida en el apartado b) de esta cláusula.

b. **Desistimiento de la entidad.** Este contrato podrá extinguirse por voluntad unilateral de la entidad, sin necesidad de reflejar causa alguna que lo justifique. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito a la persona directiva en el plazo legalmente establecido.

Las indemnizaciones que pudieran corresponder a la persona directiva por extinción del contrato serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado siete. La persona directiva tendrá derecho a una indemnización equivalente a siete días del salario anual en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el período de 6 meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado período, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrar el resto prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

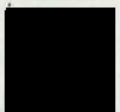
Cuando el contrato se extinga por desistimiento de la entidad, la persona directiva por su condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones públicas/ empleado/a de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo no tendrá derecho a indemnización alguna, (Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).

c. **Otras causas.** La extinción del contrato por otras causas distintas a las previstas en los apartados anteriores se registrará por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y demás normativa concordante.

4.- **Cálculo de las cantidades a percibir en caso de extinción.**

En todos los supuestos contemplados en esta cláusula, para determinar el importe de la indemnización a percibir por la persona directiva deberá tenerse en cuenta exclusivamente el salario anual en metálico que estuviera percibiendo aquél en el momento de la extinción, con exclusión de las retribuciones complementarias variables a que se refiere la cláusula V. Para el cómputo del tiempo de servicio prestado por la persona trabajadora, exclusivamente se considerará el periodo de antigüedad en la entidad con contrato de alta dirección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI JOSE IGNACIO MORALES MESA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	

XI.- RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.

¹¹Mientras el presente contrato de alta dirección esté en vigor, se mantiene suspendida la relación laboral común previa que el/la trabajador/a mantiene con esta entidad, a través de la ocupación del puesto de Técnico Facultativo Grupo 1, Nivel 2 según Convenio Colectivo en el grupo/categoría laboral de artículo 18.6 convenio colectivo puesto al que se reincorporará una vez concluya la vigencia del presente contrato.

¹²Una vez finalice la vigencia del presente contrato, la relación laboral con la entidad se extinguirá a todos los efectos.

XII.- DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL.

Al término del presente contrato, la persona directiva deberá entregar a la entidad todos los documentos, materiales y demás bienes y objetos correspondientes a la actividad de la misma que en ese momento pudieran estar en su poder o posesión, o bajo su uso, potestad o control.

La persona directiva se obliga a no conservar en su poder copia de los documentos, cualquiera que sea su soporte, clase y contenido, que haya conocido o a los que haya tenido acceso con ocasión del ejercicio de su cargo, con excepción de los puramente personales que afecten a su relación de servicios con la entidad.

XIII.- CONSERVACIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes pactan expresamente que la nulidad o invalidez de una cláusula o apartado de una cláusula de este contrato no generará, en ningún caso, la nulidad o invalidez de las restantes cláusulas o apartado de las mismas.

XIV.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo, con la autorización previa y expresa de la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad y previo informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, cualesquiera estipulaciones recogidas en el presente contrato. Las modificaciones deberán constar por escrito y duplicado ejemplar, incorporándose como anexo al cuerpo de este contrato con la consideración de parte integrante del mismo a todos los efectos, ajustándose además a las disposiciones legales que le resulten de aplicación.

XV.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales recabados de la persona directiva serán los exclusivamente necesarios para gestionar la relación laboral y se tratarán únicamente para dicha finalidad. La persona directiva declara facilitarlos libre y voluntariamente, en cuanto que la negativa a proporcionarlos impedirá el desarrollo de la actividad profesional.

Los datos personales serán conservados mientras se mantenga la relación laboral, y extinguida ésta, durante el plazo legal en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad a la persona directiva.

La cesión de datos personales a terceros sólo se realizará en cumplimiento de un mandamiento legal o cuando sea necesario para el adecuado mantenimiento, desarrollo o control de la relación laboral de la persona directiva con la entidad.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, la persona interesada puede dirigirse a ppd.amaya@juntadeandalucia.es mediante el envío de un correo a la dirección postal o electrónica que se indique. En dicha comunicación, que deberá ir acompañada de fotocopia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad de la persona interesada, se indicará el derecho que se pretende ejercitar. Así mismo, la persona interesada podrá interponer reclamación ante la autoridad competente.

XVI.- JURISDICCIÓN.

Las controversias que puedan derivarse de la interpretación, aplicación del presente contrato, o de su extinción, se dilucidarán necesariamente ante la jurisdicción social, sometiéndose las partes a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman¹³ este contrato por triplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD


LA PERSONA DIRECTIVA

Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri

Fdo.: Jose Ignacio Morales Mesa

11. Márquese en el supuesto de que el trabajador no tenga vinculación laboral común previa.
12. Márquese en el supuesto de que el trabajador no tenga vinculación laboral común previa.
13. Todas las páginas cumplimentadas en este contrato deberán ir firmadas en el margen izquierdo para mayor seguridad jurídica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/11/2025	
	JOSE IGNACIO MORALES MESA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5	